



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNJ
MAD N° 966725



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 629-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2025.

VISTO:

La Carta N° 006-2025-UNJ/EPIFA/CONEIA, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente del Comité Organizador del "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025", Acuerdo N° 818-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 321-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓ ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 629-2025-CCO-UNJ

04-SEPTIEMBRE-2025

NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025, quedando integrada por:

Presidente : Luis Manuel Mondragón Dávila
Vicepresidente : Tania Lizbet Díaz Zamora
Secretario : Jhan Esmir Rojas Facundo
Tesorero : Roger Fabian Olguin Aldas
Imagen : Kiara Lisseth Llanos Perez
Organización : Yuliana Liseth Campos Cabrera
Fiscal 1 : Yenner Montalvan Nuñez
Fiscal 2 : Kevin Alexander Benites Fernandez
Fiscal 3 : Esmy Susany Alvarado Leon

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 533-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025";

Que, mediante numeral 5.3 del Plan de Trabajo del "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL-CONEIA 2025" dispone que la inscripción al Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental, tendrá un costo diferenciado según categoría y se realizará a la cuenta bancaria de recaudos perteneciente a la Universidad Nacional de Jaén, gestionada para tal fin:

Categoría	Costo (S/)
Corporativo (mín. 10 personas)	230.00
Estudiante externo	250.00
Profesionales	260.00
Estudiante UNJ*	
Categoría C	200.00
Categoría B	150.00
Categoría A	30.00

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 544-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Comisiones de Trabajo para el "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025";

Que, mediante Carta N° 006-2025-UNJ/EPIFA/CONEIA, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente del Comité Organizador del "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025", reconocido con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 321-2025-CCO-UNJ solicita incorporación de modalidad de pronto pago y ampliación de inscripciones al Congreso en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Incorporar la modalidad de "pronto pago" con un beneficio del 10% de descuento, aplicable únicamente a las categorías de inscripción corporativa y estudiante externo.
2. Autorizar la ampliación del plazo de inscripción bajo la modalidad de "pronto pago" hasta el 10 de septiembre de 2025, manteniendo el referido beneficio exclusivamente para la categoría corporativa, en el concepto de derecho de inscripción al CONEJA Jaén 2025.
3. Garantizar la equidad entre los inscritos, disponiendo que tanto los participantes que realizaron su pago hasta el 31 de agosto de 2025, como quienes lo efectúen hasta el 10 de septiembre de 2025 en la modalidad corporativa, accedan al beneficio del 10% de descuento. De esta manera, asegurar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 629-2025-CCO-UNJ

04-SEPTIEMBRE-2025

la uniformidad en la aplicación de las condiciones establecidas y se fomente mayor participación estudiantil en el Congreso.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de 04 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 818-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, INCORPORAR la modalidad de "PRONTO PAGO" con un beneficio del 10% de descuento, aplicable únicamente a las categorías de inscripción corporativa y estudiante externo en el "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025". AUTORIZAR la ampliación del plazo de inscripción bajo la modalidad de "PRONTO PAGO" hasta el 10 de septiembre de 2025, manteniendo el beneficio exclusivamente para la categoría corporativa, en el concepto de derecho de inscripción CONEIA Jaén 2025. DISPONER que los participantes que realizaron su pago hasta el 31 de agosto de 2025 en la modalidad corporativa, accedan al beneficio del 10% de descuento. ORDÉNESE a la Dirección General de Administración en coordinación con sus unidades orgánicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, incorporando la modalidad "PRONTO PAGO", conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR la modalidad de "PRONTO PAGO" con un beneficio del 10% de descuento, aplicable únicamente a las categorías de inscripción corporativa y estudiante externo en el "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ampliación del plazo de inscripción en el "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL - CONEIA 2025", bajo la modalidad de "PRONTO PAGO", hasta el 10 de septiembre de 2025, manteniendo el beneficio exclusivamente para la categoría corporativa, en el concepto de derecho de inscripción CONEIA Jaén 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los participantes que realizaron su pago hasta el 31 de agosto de 2025 en la modalidad corporativa, accedan al beneficio del 10% de descuento.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDÉNESE a la Dirección General de Administración en coordinación con sus unidades orgánicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, incorporando la modalidad "PRONTO PAGO", conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 629-2025-CCO-UNJ

04-SEPTIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE